



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

ACTO DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS IDENTIFICADA COMO MHQ-IR-009/2024 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y GANADERA HUIMILPAN 2024"

En Huimilpan Querétaro, Qro., siendo las 14:00 horas del día 06 de diciembre de 2024, se constituyen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Huimilpan Querétaro, en lo sucesivo el Comité, en Sala de Juntas del antiguo Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en Calle Reforma Oriente, Número 158, Colonia Centro, de esta Ciudad, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados citado al rubro, de acuerdo a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 fracción II, 36 fracción II, 37, 39, 40 y 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y artículo y artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan de Querétaro, dando inicio conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación de quorum legal.
2. De la evaluación de las Proposiciones.
3. Fallo.
4. Cierre del Acta.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum legal.

El Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Presidente del Comité, dispuesto por los artículos 53 fracción I, 54 y 57 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en desahogo del primer punto procede a verificar que existe quorum para dar inicio a la sesión.

La participación del C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas, consiste exclusivamente en verificar que se cuente con suficiencia presupuestal correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 Bis y 53 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan.

2. De la evaluación de las Proposiciones.

De la revisión detallada de la Propuesta Económica recibida que no fue desechada, se desprende que, cumple con lo solicitado en el procedimiento y es válida la fianza presentada.

Después de la revisión integral de la Proposición, se resume lo siguiente:

Table with 4 columns: Concursante, Documentación Legal y Administrativa, Aspectos Técnicos, Aspectos Económicos. Row 1: RH SOLUCIONES Y DESARROLLO DE MERCADO, S.A. DE C.V., Cumple, Cumple, Cumple.

Como resultado de lo anterior, el Comité emite el siguiente:

3. Fallo.

PRIMERO. Este Comité reunido en cuerpo colegiado y con quorum legal se encuentra facultado, es competente y cuenta con todas las atribuciones para dar a conocer el resultado del análisis detallado de las Proposiciones presentadas y dar a conocer el Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados citada al rubro, en términos de lo dispuesto por los artículos 19, 20 fracción II, 37, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

ACTO DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O
INTERESADOS IDENTIFICADA COMO MHQ-IR-009/2024 "SERVICIO INTEGRAL DE
ORGANIZACIÓN DE FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y GANADERA HUIMILPAN 2024"

Querétaro, y artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan de Querétaro.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan de Querétaro, se elabora la tabla comparativa.

TERCERO. El Área Solicitante de la contratación requerida en el presente procedimiento de adjudicación, acredita con los documentos presentados ante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, que cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas del municipio de Huimilpan Querétaro, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos con motivo de la adjudicación correspondiente.

CUARTO. Por haber cumplido con todos los requisitos de las Bases, junta de aclaraciones o modificaciones y reunidas las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, así como haber sido evaluada y aceptada su Propuesta Técnica por parte de la **C. Karla Valeria Martínez Durán, Secretaria de Desarrollo Social y Económico del municipio de Huimilpan Querétaro**, en su calidad de Área Solicitante/Usuaría, quien asegura que cumple las mejores condiciones de precio, cantidad y calidad de los servicios ofertados, este Comité adjudica:

El "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y GANADERA HUIMILPAN 2024", requisición 110-87 partida única, al Proveedor RH SOLUCIONES Y DESARROLLO DE MERCADO, S.A. DE C.V., por un importe total de \$9,436,600.00 (Nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Lo anterior, conforme al tiempo de entrega señalado en la Propuesta Técnica y Económica del Proveedor.

QUINTO. El Comité autoriza a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro para que emita la Orden de Compra correspondiente y celebre el contrato respectivo dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de este Fallo, contrato que el Área Usuaría/Solicitante deberá firmar dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del mismo, de conformidad con lo que señala el **CAPITULO VIII** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan de Querétaro.

SEXTO. La **Secretaria de Desarrollo Social y Económico del municipio de Huimilpan Querétaro**, en su calidad de Área Solicitante/Usuaría, de la contratación objeto de este proceso, será la encargada de evaluar y corroborar que los servicios cumplan con las especificaciones requeridas por la misma, es decir, correrá a su cargo vigilar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones de la presente adjudicación; por lo que deberá informar por escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, de cualquier incumplimiento por parte del Proveedor.

SÉPTIMO. Con la emisión de este Fallo se da por notificado el Proveedor, quedando obligado a presentar la **garantía de cumplimiento del 10% del importe total adjudicado antes de I.V.A., misma que deberá ser presentada dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato.**

OCTAVO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se hace del conocimiento de los Concursante que no resultaron adjudicados, que a partir de este momento queda a su disposición el sobre cerrado que dicen contener su Propuesta Económica, correspondiente al procedimiento citado al rubro.

NOVENO. La presente Acta se pone a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, con domicilio en Calle Reforma Oriente, Número 158, Colonia Centro de esta Ciudad, para efectos de notificación y en caso de inconformidad se haga saber dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue checkmark and the name "KARLA VALERIA MARTINEZ DURAN" written vertically.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

ACTO DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS IDENTIFICADA COMO MHQ-IR-009/2024 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y GANADERA HUIMILPAN 2024"

tenga conocimiento de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y 69 a 72 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

4. Cierre del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión a las **14:29** horas del mismo día de su inicio, firmando en cada una de sus fojas para constancia y conocimiento de la misma los que en ella intervienen.

La documentación que soporta la elaboración del presente Fallo y que sustenta su motivación y fundamentación se encuentra en el expediente respectivo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados citada al rubro.

El Lic. Rafael Becerril Cabrera, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité y con las facultades concedidas en los artículos 53 fracción II, 58 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y con relación al artículo 6 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, levanta la presente Acta.

Por el Comité:

Nombre	Firma
Lic. Rafael Sánchez Aguilar Presidente del Comité	
Lic. Rafael Becerril Cabrera Secretario Ejecutivo	
C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez Primer Vocal	
Ing. María Yaneli Morales Barrón Segundo Vocal	

Lic. Rafael Becerril Cabrera
 Secretario Ejecutivo



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

ACTO DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O
INTERESADOS IDENTIFICADA COMO MHQ-IR-009/2024 "SERVICIO INTEGRAL DE
ORGANIZACIÓN DE FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y GANADERA HUIMILPAN 2024"

Nombre	Firma
Lic. Juan Pablo Ángeles Arvizu Tercer Vocal	
Diego Iván Lara Segovia Secretaría de Control Interno	
C. Karla Valeria Martínez Durán Secretaria de Desarrollo Social y Económico Municipio de Huimilpan Área Solicitante/Usuaría	

Jefe de Concursos y Contratos:

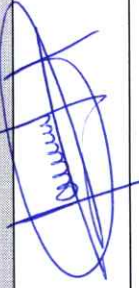


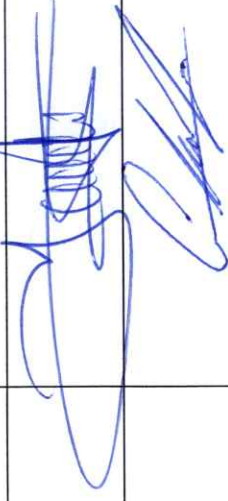

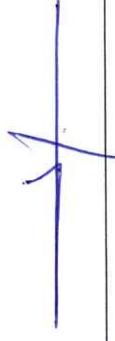

Nombre	Firma
Lic. Emmanuel Alejandro Ordaz Hernández	

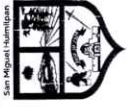
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS

ACTO DE FALLO

MHQ-IR-009/2024 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y GANADERA HUJUILPAN 2024"

Procedimiento de Adjudicación:

Nombre	Puesto		Firma
Lic. Rafael Sánchez Aguilar	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	PRESIDENTE DEL COMITÉ	
Lic. Rafael Becerril Cabrera	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ	
C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	PRIMER VOCAL	
Ing. María Yaneli Morales Barrón	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	SEGUNDO VOCAL	
Lic. Juan Pablo Ángeles Arvizú	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	TERCER VOCAL	
Diego Iván Lara Segovia	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO	
C. Karla Valeria Martínez Durán	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	<input type="checkbox"/> VOCAL ÁREA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> ÁREA USUARIA SECRETARÍA:	
	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	<input type="checkbox"/> VOCAL ÁREA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> ÁREA USUARIA SECRETARÍA:	
	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	<input type="checkbox"/> VOCAL ÁREA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> ÁREA USUARIA SECRETARÍA:	



SECRETARÍA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO:

MHQ-IR-009/2024 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y GANADERA HUIMILPAN 2024"

CUADRO COMPARATIVO

Requisición	No. Partida	Concepto	Precio de requisición	Unidad De Medida	Cantidad solicitada	Partida Presupuestal	Concurstantes		
							P.U. ofertado	Importe	Evaluación Técnica
110-87	1	"SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y GANADERA HUIMILPAN 2024"	\$ 8,150,000.00	SERVICIO	1	110-1109221-38201	\$ 8,135,000.00	CUMPLE	
TOTAL							SUBTOTAL	\$ 8,135,000.00	
							I.V.A.	\$ 1,301,600.00	
							TOTAL	\$ 9,436,600.00	
Presupuestado:							SUBTOTAL	\$ 8,135,000.00	
Partidas Desiertas:							I.V.A.	\$ 1,301,600.00	
Canceladas:							TOTAL	\$ 9,436,600.00	
Adjudicados:							SUBTOTAL	\$ 8,135,000.00	
Diferencia:							I.V.A.	\$ 1,301,600.00	
							TOTAL	\$ 9,436,600.00	

OBSERVACIONES

<p>Lic. Emmanuel Alejandro Ordaz Hernández Elaboro</p>	<p>Presidente del Comité Lic. Rafael Sánchez Aguilar Autorizó</p>	<p>C.P. Leonardo Aguirre Salas Vazquez Primer Vocal Autorizó</p>
<p>Director de Adquisiciones/Secretario Ejecutivo Lic. Rafael Becerril Cabrera Revisó</p>	<p>Lic. Juan Pablo Angeles Arvizu Tercer Vocal Autorizó</p>	<p>Diego Ivan Lara Segovia Secretaría de Control Interno. Autorizó</p>

C. Karla Valeria Martínez Durán
Secretaría de Desarrollo Social y Económico
Municipio de Huimilpan
Área Solicitante/Usuario

KARLA V DURAN